



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de noviembre del dos mil veintidós.

La beneficiaria de los alimentos dentro del presente asunto **Laura Valentina Enciso Salazar** manifiesta que le es imposible realizar el desembolso del dinero toda vez que fue víctima de un asalto y se quedó sin documentos personales, entre ellos su cédula de ciudadanía; por tanto, autoriza se le haga entrega de los títulos judiciales a su progenitora.

El despacho accede a tal solicitud y autoriza la entrega de títulos a favor de Martha Isabel Salazar Romero, que se encuentran actualmente consignados a órdenes del juzgado y para el presente proceso, teniendo en cuenta que la petición proviene del canal electrónico de la beneficiaria, mismo donde le fue notificada la demanda de exoneración seguida a continuación de este legajo y donde guardó silencio.

Se ordena oficiar al Banco Agrario de la ciudad, para que explique las razones por las cuales se negó la entrega de los títulos judiciales a la beneficiaria según su manifestación. Remítase la presente providencia y la información suministrada por ella a la entidad bancaria e indíquesele que dispone del término de cinco (5) días para rendir la información correspondiente.

Atendiendo que la beneficiaria guardó silencio dentro del interregno de tiempo de que disponía para ejercer su derecho de defensa, notificado el presente proveído vuelva a despacho para tomar la decisión que corresponda.

Compártase el enlace del proceso al extremo pasivo en la exoneración de manera completa a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dee908f810c388368f2087785ce959a8bf9848c794e5fecedf117dc8b3fa525**

Documento generado en 17/11/2022 08:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>